



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

DEPARTAMENTO JURIDICO



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0011-AL-GADMCH-2024

Lcda. Mirian Isabel Galarza Yépez
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES.**

CONSIDERANDO:

Con los antecedentes expuestos, y de conformidad a lo previsto en el artículo 3 de la Resolución Administrativa No. 009-AL-GADMCH-2024 que Norma la inscripción en el Registro de la Propiedad los bienes inmuebles que por mandato de la Ley han sido transferidos a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón al amparo de la Disposición General Quinta del Código Orgánico Administrativo y de los artículos 416, 417, 418 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

EXPIDO LA:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL PREDIO DENOMINADO “SALON DE USO MULTIPLE AUGUSTO AGUILAR”; UBICADO LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN CHILLANES, PROVINCIA DE BOLIVAR, EL CUAL, POR MANDATO DE LEY, HAN PASADO A PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO Y LOS ARTÍCULOS 416, 417 Y 418 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Artículo 1.- DECLÁRESE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, el bien inmueble denominado SALON DE USO MULTIPLE AUGUSTO AGUILAR; de la parroquia matriz del cantón Chillanes; de conformidad a la Disposición General Quinta del Código Orgánico Administrativo y los artículos 416, 417 y 418 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, bajo el siguiente detalle:

Predio **SALON DE USO MULTIPLE AUGUSTO AGUILAR** de la parroquia Matriz del cantón Chillanes.

- **Clave Catastral No.** 020250010216001000;
- **Linderos: NORTE.** - CALLE SAN PABLO DE AMALI; (X p01 714 737,68 y p02 9785 449,33); **SUR.** - CALLE O PASAJE PICHINCHA; (X p04 714799.10 y p05 9785 447,37) y (X p05 714 784.82 y Yp06 9785 435,65); **ESTE.** - PROYECCIÓN A LA CALLE GARCÍA MORENO; (Xp02



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

DEPARTAMENTO JURIDICO



714779.04 y Yp03 9785482,12) y (XP03 714 790,90 y Y P04 714 790.90) y (X P05 714 784.82 y Y P06 9785435.65); y, **OESTE**. - CALLE GUAYAS; (X p06 714 765,91 y Yp01 9785 421,10)

- **Área:** 1,930.86 m²
- **Área de construcción:** 914.55 m²;
- **Edificación:** SALON DE USO MULTIPLE AUGUSTO AGUILAR;
- **Ubicación:** parroquia matriz del cantón Chillanes - Barrio Bellavista.

Artículo 2.- DISPONER a la Procuraduría Síndica realice la publicación en diario local, por tres ocasiones, así como también su publicación en la página web institucional, a fin de que sea de conocimiento público para los fines legales pertinentes.

Artículo 3.- NOTIFICAR en caso de haberle identificado al interesado, para lo cual se emplearán las formas de notificación previstas en el Código Orgánico Administrativo.

Artículo 4.- PROTOCOLIZAR la resolución y la planimetría en la notaría pública del cantón Chillanes.

Artículo 5.- INSCRIBIR la protocolización en el Registro de la Propiedad del cantón Chillanes.

Artículo 6.- SOLICITAR al Registro de la Propiedad emita certificado de gravamen del predio, en función del cual la Procuraduría informará a la dependencia por cuya iniciativa haya dado comienzo el trámite, que el predio se halla inscrito a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chillanes.

Artículo 7.- REQUERIR a la Unidad de Avalúos y Catastros, proceda con la actualización del catastro, la misma Unidad informará a la Dirección Financiera y a la Dirección Administrativa que proceda con la actualización del inventario o registro de bienes según corresponda de conformidad con la categoría del bien.

Artículo 8.- PONER EN CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL la Resolución Administrativa de inscripción de las transferencias de dominio a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chillanes de bienes inmuebles de conformidad a la Disposición General Quinta del Código Orgánico Administrativo y los artículos 416, 417 y 418 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Artículo 9.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Artículo 10.- Notifíquese, comuníquese y cúmplase.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

DEPARTAMENTO JURIDICO



**Dado y firmado en la ciudad de Chillanes, a los siete días del mes de mayo
del año 2024.**

Lcda. Mirian Isabel Galarza Yépez
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES.**